



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### RESOLUCIÓN VRIN N° 059 -2022-UNFV

San Miguel, 21 de octubre de 2022

**Visto**, el Oficio N° 736-2022-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 13.10.2022 del Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación la estancia de don **JOEL SALINAS MUÑOZ**, alumno de la maestría en Salud Pública de la Universidad Veracruzana-México en dicha unidad orgánica; y

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 148°..., incisos a) y b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, son atribuciones del Vicerrector de Investigación, entre otras, dirigir y ejecutar la política general y objetivos estratégicos de investigación científica y tecnológica de la universidad y las estrategias para su desarrollo y supervisar las actividades de investigación, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión, visión y metas de la universidad;

Que, mediante Resolución R. N° 6944-2020-CU-UNFV, se aprobó el Reglamento del Programa de Movilidad Académica Nacional e Internacional que en su Artículo 3°, inciso f) Estancias de Investigación: en este tipo de movilidad docente o estudiante participa en actividades de investigación descriptiva, exploratoria, explicativa, científica en una universidad o centro de investigación nacional o del exterior; asimismo en el Artículo 6° del referido reglamento señala que, el programa de Movilidad Estudiantil brinda a los estudiantes la posibilidad de cursar periodos de estudios en universidades nacionales y del exterior para ser reconocidos dentro de su plan de estudios en las diversas Facultades y Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, así como para realizar estancias cortas con una duración máxima de 30 días. Igualmente permite a los estudiantes de Universidades del país y extranjeras cursar periodos de estudios en la Universidad que les serán reconocidos en su Universidad de origen y en el Artículo 16° señala que, “los estudiantes de movilidad entrante son los que efectúan una estancia académica y de investigación temporal en la Universidad Nacional Federico Villarreal (...);”

Que, mediante Oficio No. 364/2022 de la Universidad Veracruzana – Dirección General de Investigación – Instituto de Salud Pública, hace de conocimiento al Dr. José Livia Segovia- Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad, su nombramiento como miembro del Comité de Tesis de don **JOEL SALINAS MUÑOZ** alumno de la maestría en Salud Pública de la Universidad Veracruzana-México, quien tiene la tesis titulada: “Autoeficacia académica y su relación con estrés, ansiedad y depresión en estudiantes de Ciencias de la Salud de la Universidad Veracruzana”;

Que, mediante Oficio de Visto, el Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su aprobación la estancia de don **JOEL SALINAS MUÑOZ** alumno de la maestría en Salud Pública de la Universidad Veracruzana-México, en las instalaciones de la referida unidad orgánica, asimismo, indica que la estancia del referido alumno, no ocasionará gastos a la Universidad;

Estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado de Investigación en Oficio N° 601-2022-VRIN-UNFV de fecha 18.10.2022 y de conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9711-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. **RESOLUCIÓN VRIN N° 059 -2022-UNFV**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar la estancia en el Instituto Central de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a favor de don **JOEL SALINAS MUÑOZ**, alumno de la maestría en Salud Pública de la Universidad Veracruzana-México, que tiene la tesis titulada: **“Autoeficacia académica y su relación con estrés, ansiedad y depresión en estudiantes de Ciencias de la Salud de la Universidad Veracruzana”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**PEDRO MANUEL AMAYA PINGO**  
**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**



**Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA**  
**SECRETARIA GENERAL**

**NT. 054984**

DFM